

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIM CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00286-00

DEMANDANTE : ARNOBIS MEDRANO ALVAREZ

DEMANDADO : MERY PETRONA BRAVO LLANO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial de la demandada señora MERY PETRONA BRAVO LLANO solicitando entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia, en atención a la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto N°0256

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente tenemos que por auto de fecha 10 de marzo hogaño se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que es procedente devolver a la demandada los depósitos judiciales que se constituyeron a favor del proceso y que no hacen parte del pago, por lo cual por ser legal se accederá a la solicitud, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la señora MERY PETRONA BRAVO LLANO identificada con la cédula de ciudadanía N°50.919.418 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

09	03	2020	427720000017350	\$470.486,00
07	04	2020	427720000017483	\$524.121,00
22	04	2020	427720000017555	\$60.446,00
15	05	2020	427720000017708	\$540.278,00
05	06	2020	427720000017845	\$523.252,00
03	07	2020	427720000017982	\$523.252,00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ